

AJDIP/076-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2023	25-04-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-001-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-05-2023, que se detalla a continuación:

“Embarcación Andrés Samir I

Solicitud presentada por la señora Ligia Gamboa Hidalgo, portadora de la cédula de identidad 112250542, propietario de la embarcación Andrés Samir, matrícula PG-9957.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Gamboa Hidalgo presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca.
2. Que actualmente su embarcación puede faenar hasta las 3 millas y desea ampliarla hasta las 40 millas náuticas.
3. Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-05-2023:

Por decisión unánime se acuerda recomendar ante la Junta Directiva de forma positiva el traslado de flota de embarcación Andrés Samir I, matrícula PG-9957, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Tipo de pesca: GRANDES PELÁGICO - DEMERSALES

Artes de pesca: LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 15000 MTS. MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 MTS. - CUERDAS DE MANO

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA, DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE LINEA CON LONGITUD MAXIMA 15000 MTS, SEGUN ACUERDO AJDI/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA ENTRE 3 Y 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY N°8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-05-2023, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

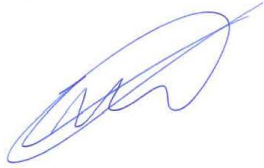
1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-05-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Andrés Samir I, matrícula PG-9957. Propietario: Ligia Gamboa Hidalgo, portadora de la cédula de identidad 112250542
- 2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.

AJDIP/076-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

3-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA